



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAYELICA

INFORMATICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 543

-2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 DIC 2020

**VISTO:** El Informe N° 002-2020-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS-DVU/dasv con Reg. Doc. N° 1677042 y Reg. Exp. N° 1275227; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 204 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2019/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 03 de enero del 2019, se designó a la Arq. Dora Ada Soriano Vera en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 01 de marzo del 2019, ampliada por Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 535-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 30 de setiembre del 2019, N° 580-2019/GOB.REG.HVCA/GR del 28 de octubre del 2019 y N° 027-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 27 de enero del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 01 de marzo del 2019 hasta el 31 de marzo del 2020;

Que, mediante Informe N° 002-2020-GOB.REG.HVCA-GRDS/DRVCS-DVU/dasv, de fecha de recepción 13 de noviembre del 2020, la Arq. Dora Ada Soriano Vera manifiesta que con fecha





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 543 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 DIC 2020

El 09 de marzo del 2020 presentó el Informe N° 064-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRVCS solicitando la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 01 de abril del 2020; y, al no haber sido atendido su petición oportunamente, en la fecha solicita la regularización de la ampliación de dicho pago a partir del 01 de abril hasta el 06 de julio del 2020, fecha en la que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 07 de julio del 2020, se dio por concluida su designación en el cargo de Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, visto el pedido formulado, este Despacho considera viable disponer la regularización de la ampliación del pago de las remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de la ex funcionaria Arq. Dora Ada Soriano Vera por el periodo comprendido del 01 de abril del 2020 al 06 de julio del 2020; por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- REGULARIZAR** la ampliación del pago de las remuneraciones de la ex funcionaria Arq. **DORA ADA SORIANO VERA** bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, con efectividad a partir del 01 de abril del 2020 al 06 de julio del 2020, conforme a la disponibilidad presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal 0182 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

Ing. *Georgette L. Naupari Yacolca*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgme